



**DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS (COTECIAD), POR EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA DE 634 EXPEDIENTES DEL PERIODO COMPRENDIDO DE 1999-2016, RESGUARDADOS POR LA OFICINA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LA OTRORA PRESIDENCIA DE LOS MAGISTRADOS RACIEL GARRIDO MALDONADO; HERMILO HERREJÓN SILVA; MIGUEL COVIÁN ANDRADE Y ADOLFO RIVA PALACIO NERI.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diez minutos, del día veinticuatro de abril de 2019, presentes en el aula de capacitación, ubicada en el PH del inmueble marcado con el número 21 de la calle Magdalena, en la Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, el **Licenciado Héctor Ángeles Hernández**, Secretario Administrativo (**Presidente**); la **Licenciada Sabina Reyna Fregoso Reyes**, Coordinadora de Archivo, (**Secretaria Técnica**) y, demás responsables de los archivos de trámite integrantes del *COTECIAD*, así como representantes e invitadas/os; se reunieron con motivo de dictaminar la baja definitiva de 634 expedientes que resguarda la Oficina de la Presidencia de este Tribunal Electoral, conforme a los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

1.- Que el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se emitió la reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que, entre otros aspectos, sentó las bases de la legislación electoral capitalina, el cual en el título sexto establece lo conducente a las autoridades electorales locales y a los partidos políticos, y en cuyo Capítulo IV se prevé lo relativo a la integración, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal.-----

2.- Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó por Decreto el Código Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la reforma del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el cual se establece la actuación del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), conforme a los principios rectores de *eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, responsabilidad y transparencia*.-----



## DICTAMEN No. COTECIAD/BD-004/2019

3.- Que el siete de febrero de dos mil catorce, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual entre otros, se estableció que el Distrito Federal se considere una entidad federativa, y se le denomine Ciudad de México.--  
-----  
-----

4.- Que el cinco de febrero de dos mil diecisiete, se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México, y con ello el Distrito Federal es considerado una entidad federativa denominada Ciudad de México.-----  
-----

5.- Que el siete de junio de dos mil diecisiete, se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el que se establecieron las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como el garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables; con ello se refrendan las actuaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----  
-----

6.- Que el veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). -----  
-----

7.- Que el nueve de agosto de dos mil diecisiete, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.----  
-----

8.- Que la disposición documental es el destino sucesivo inmediato de los expedientes y series documentales dentro del Sistema Institucional de Archivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la Ley de



## DICTAMEN No. COTECIAD/BD-004/2019

Archivos del Distrito Federal. -----  
-----

9.- Con base en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley referida, una vez que prescriben los valores primarios: administrativos, legales o fiscales, da lugar a la selección de documentos de archivo que adquieren un valor secundario, o en su caso, la baja documental o depuración.-----  
-----

10.- Que el veinticinco de mayo de dos mil once, el Tribunal aprobó el Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de eliminar toda aquella información, que carece de valores primarios: administrativo, legal o fiscal y con ello evitar la saturación de documentos.-----  
-----

11.- Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este órgano jurisdiccional, aprobado el nueve de agosto de dos mil diecisiete, establece en el numeral 4, el procedimiento para el trámite y control de bajas documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así, en el apartado 4.5.1 se faculta al **COTECIAD** el emitir el dictamen de valoración documental para el proceso de depuración, con base en la normativa aplicable.-----  
-----

12.- Mediante oficio **TECDMX/PRES/232/2019**, suscrito por el Magistrado Presidente Gustavo Anzaldo Hernández, solicitó al Licenciado Héctor Ángeles Hernández, Presidente del Comité, someter a consideración del **COTECIAD**, la baja documental que se compone de 634 (seiscientos treinta y cuatro expedientes), registrados en 34 (treinta cuatro) fojas de 4 (cuatro) inventarios anexos, con un peso aproximado de (600) kg. contenidos en 25 cajas de cartón con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de 1999-2016. Los expedientes están constituidos por originales y copias de las siguientes series documentales: Copias Certificadas de Actas de Reuniones Privadas; Actas de Sesiones Públicas; Acuerdos Plenarios y Administración de Correspondencia de Entrada y Salida.-----  
-----

13.- La solicitud que nos ocupa se funda en el numeral 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales y



en el Catálogo de Disposición Documental numerales 3, 6, 7 y 8 de este Órgano Jurisdiccional, ya que los documentos a los que se refiere la solicitud motivo de este dictamen, han vencido su plazo de conservación, por lo que han prescrito sus valores primarios, aunando a que no cuentan con valores secundarios e históricos.-

-----

-----

**14.-** El Presidente del **COTECIAD**, mediante oficio TECDMX-SA/308/2019, solicitó a la Titular de la Secretaría Técnica del **COTECIAD**, llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaborar el proyecto de dictamen de procedencia de la baja documental de la Oficina del Magistrado Presidente Gustavo Anzaldo Hernández. Por ello se efectúan los siguientes: -----

-----

-----**RAZONAMIENTOS**-----

-----

**I.-** Una vez recibida la petición del Presidente del **COTECIAD**, la Coordinadora de Archivo, en su carácter de Titular de la Secretaría Técnica del Comité, efectuó la revisión y análisis de los expedientes materia de la baja con base en los principios rectores en materia archivística establecidos en la Ley de Archivos de Local y la normatividad interna de este órgano jurisdiccional.-----

-----

**II.-** La solicitud de baja documental formulada a este Comité por el Magistrado Presidente, Gustavo Anzaldo Hernández, ha cumplido su vigencia de conservación, los cuales se describen en el inventario de baja que se adjuntó a la solicitud; expedientes que una vez que resulte procedente la baja documental serán destruidos.-----

-----

**III.-** Derivado del análisis de la solicitud efectuada al Comité, petición que fue remitida a la Secretaria Técnica del COTECIAD mediante oficio TECDMX/SA/308/2019; se procedió a realizar los trámites correspondientes para que se analice por parte del Grupo de Trabajo de Valoración Documental, la procedencia de dicha baja, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. -----

-----



**DICTAMEN No. COTECIAD/BD-004/2019**

**IV.-** Una vez valorada la solicitud antes descrita, las y los integrantes del **COTECIAD**, determinaron procedente la baja definitiva de 634 (seiscientos treinta y cuatro) expedientes, constituidos por originales y copias de 4 series documentales, correspondientes a la gestión de la Otrora Presidencia de los Magistrados Raciél Garrido Maldonado; Hermilo Herrejón Silva; Miguel Covián Andrade y Adolfo Riva Palacio Neri. En relación a que los documentos que integran los expedientes que nos ocupan han cumplido su vigencia de conservación, así mismo, no contemplan valores secundarios de carácter histórico, ni relevantes para el Tribunal Electoral ya que se tratan de copias certificadas cuyos originales se encuentran sus respectivos expedientes, y en virtud de reunir los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 17, 21, fracción II, 33, 34, 49, fracción II y VI de la Ley de Archivos Local, así como de conformidad con los establecido en el numeral 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de bajas Documentales, numeral 11 del Manual de Procedimientos Administrativos en Materia Documental y Archivística del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y numerales 3 de las políticas de operación, 6, 7, referente a la disposición de la documentación administrativa inmediata y de apoyo informativo y 8 relativo al procedimiento de baja documental establecido en el Catálogo de Disposición Documental, y con base en los razonamientos y fundamentos expuestos por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite el siguiente:-----

-----  
**DICTAMEN** -----

**PRIMERO.** - Se **APRUEBA**, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, la baja definitiva de 634 (seiscientos treinta y cuatro) expedientes, registrados en 34 (treinta y cuatro) fojas del inventario anexo, impreso por ambos lados, con un peso aproximado de (600) kg contenidos en 25 cajas de cartón con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, los cuales comprenden el periodo de 1999-2016. Los expedientes están constituidos por originales y copias de las siguientes series documentales: Copias Certificadas de Actas de Reuniones Privadas; Actas de Sesiones Públicas; Acuerdos Plenarios y Administración de Correspondencia de Entrada y Salida; los cuales se encuentran resguardados por la Oficina del Magistrado Presidente Gustavo Anzaldo Hernández, mismos que han cumplido su vigencia de conservación. -----

-----  
**SEGUNDO.-** Es procedente la baja definitiva de los expedientes mencionados,



## DICTAMEN No. COTECIAD/BD-004/2019

considerando que encuadran en lo dispuesto por el numerales 4.6 y 11 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el Catálogo de Disposición Documental, numerales 3, 6, 7 y 8. Por lo que, se concluye que no cuentan con un valor secundario e histórico por los argumentos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.-----

**TERCERO.-** A efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes a dicha baja, la Coordinadora de Archivo, en su carácter de Titular de la Secretaría Técnica del **COTECIAD**, instrumentará por duplicado el Acta circunstanciada del proceso de eliminación de documentos, la que deberá ser suscrita por la responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Oficina de la Presidencia del Magistrado Gustavo Anzaldo Hernández, quien promovió la baja que nos ocupa, por los representantes de la Dirección General Jurídica, de la Contraloría Interna, de la Unidad de Servicios Informáticos y de la Dirección de Recursos Financieros, así como por el Presidente del **COTECIAD** y la Secretaria Técnica del Comité.-----

**CUARTO.-** Una vez realizada la baja documental, la Coordinadora de Archivo deberá llevar a cabo los trámites correspondientes, a efecto de que dicha documentación se incorpore al “Programa Permanente de identificación y eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México”.-----

**QUINTO.-** Al presente Dictamen se deberá acompañar el Acta de Baja Documental respectiva, misma que contendrá la declaratoria formal de la baja de mérito, a efecto de dejar constancia de ésta.-----

Así lo acordaron las y los integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, firmando al margen y al calce para su legal constancia.-----



---

**Lic. Héctor Angeles Hernández**  
**Secretario Administrativo**  
**(Presidente)**

---

**Licda. Sabina Reyna Fregoso Reyes**  
**Coordinadora de Archivo**  
**(Secretaria Técnica)**

---

**Lic. Ricardo Vázquez Rosas**  
**Coordinación de Transparencia y**  
**Datos personales**  
**(Secretario Ejecutivo)**

---

**Lic. Hugo Erick Ramírez San Marcos**  
**En representación de la**  
**Licda. Mónica Uribe Pineda**  
**Representante de la Unidad de**  
**Servicios Informáticos**  
**(Representante)**

---

**Lic. Rommel Daniel López Peñaloza**  
**Contraloría Interna**  
**(Vocal y Representante)**

---

**Lic. Ricardo Israel Hernández Parada**  
**Presidencia y Ponencia del**  
**Magistrado Gustavo Anzaldo**  
**Hernández**  
**(Vocal)**

---

**Lic. Salim Juval Cerda López**  
**Dirección General Jurídica**  
**(Vocal)**

---

**Lic. Julio César Botello Torres**  
**Ponencia del Magistrado**  
**Juan Carlos Sánchez León**  
**(Vocal)**

---

**Licda. Dulce Oliva Maldonado San**  
**Germán**  
**Dirección de Planeación y Recursos**  
**Financieros**  
**(Representante)**



---

**Licda. Verónica Yolanda González  
Pérez  
Comisión de Controversias Laborales  
y Administrativas  
(Vocal)**

---

**C. Gerardo Javier Calderón Acuña  
En representación del  
Lic. Erick Barrios Mata  
Ponencia del Magistrado Armando  
Hernández Cruz  
(Vocal)**

---

**C.P. Francisco Antonio Hernández  
González  
Secretaría Administrativa  
(Vocal)**

---

**Licda. Ma. del Carmen Jiménez  
Guerrero  
Secretaría General  
(Vocal)**

---

**Licda. Itzel Naghely Lugo Vargas  
Unidad de Estadística y  
Jurisprudencia  
(Vocal)**

---

**Lic. Carlos Esteban Mejorada  
Jiménez  
Dirección General Jurídica  
(Representante)**

---

**Licda. Nancy García Huante  
Coordinación de Archivo  
(Vocal)**

---

**Licda. Talia Guadalupe Pérez  
Hernández  
Instituto de Formación y Capacitación  
(Vocal)**

---

**Licda. Natalia Villalobos de la Cerda  
Coordinación de Difusión y  
Publicación  
(Vocal)**

---

**Licda. Karla Oliva Flores Cortes  
Coordinación de Transparencia y  
Datos Personales  
(Vocal)**

---

**Licda. Diana Gabriela Chinchilla  
Cornejo  
Ponencia de la Magistrada Martha  
Leticia Mercado Ramírez  
(Vocal)**

---

**Lic. Jorge Luis Vázquez Sanluis  
Coordinación de Derechos  
Humanos y Género  
(Vocal)**





**DICTAMEN No. COTECIAD/BD-004/2019**

---

**Licda. Xólotl René González Alcántara**  
**Coordinación de Vinculación y**  
**Relaciones Internacionales**  
**(Vocal)**

---

**C.P. Nadia Gabriela García Morales**  
**Coordinación de Comunicación Social**  
**y Relaciones Públicas**  
**(Vocal)**

---

**Licda. Luisa Fernanda Monterde**  
**Unidad Especializada de**  
**Procedimientos Sancionadores**  
**(Vocal)**

---

**Licda. Rocío Figueroa Armentia**  
**En representación de la**  
**Licda. María Argentina Vázquez**  
**Picazo**  
**Ponencia de la Magistrada Martha**  
**Alejandra Chávez Camarena**  
**(Vocal)**